



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2022-MDP/A

Pimentel, 14 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

VISTO

Comunicado N° 004-2022-EF/50.01, de fecha 28 de enero de 2022 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, el informe N° 033-2022-SGT-MDP, de fecha 28 de enero 2022 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N°075-2022-GPP/MDP de fecha 03 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N°022-2022-MDP/GM, de fecha 08 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 194° de la de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0353-2021-MDP/CM de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año Fiscal 2022, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°152-2021-MDP/A, por la suma de S/ 12, 317,184.00 (Doce Millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente":



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2022, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, precisa que la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, a través del Comunicado N° 004-2022-EF/50.01, se precisa las pautas a seguir para la aprobación de la incorporación de Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2021, provenientes del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES:

- Las resoluciones que aprueban la incorporación de dichos saldos de balance, deben incluir única y exclusivamente las incorporaciones que correspondan a recursos provenientes del FONDES.
- Dichas resoluciones, deben precisar si las intervenciones materia de financiamiento fueron priorizadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, o por la Comisión Multisectorial del FONDES, creada mediante Ley N° 30458 y Decreto Supremo N° 132-2017-EF. Asimismo, se debe indicar el número de la norma (Decreto Supremo/Ley) mediante la que se autorizó la asignación de los citados recursos.
- Las incorporaciones deben ser por la totalidad del saldo de la Asignación Financiera disponible en la Cuenta Única del Tesoro Público, que sustente el referido saldo de balance.
- Copia de las Resoluciones, Notas Modificatorias que aprueban la incorporación de los saldos y el reporte de la Cuenta Única del Tesoro Público, deben ser remitidas por correo electrónico a los sectoristas de la Dirección General de Presupuesto Público, según corresponda, para su revisión y posterior registro en el SIAF-SP a fin de que los pliegos puedan realizar la vinculación respectiva.

Que, según el INFORME N° 033-2022-SGT-MDP, de fecha 28 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería remite el reporte de la Cuenta Única – CUT- de Tesoro Público e informa los saldos de Balance en el rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del Programa de la Reconstrucción con cambios por la suma total de S/231,202.18 Soles.

Que, con informe N°075-2022-MDP/GPP de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que con la finalidad de continuar con la ejecución de los proyectos mencionados en el párrafo precedente; es que se procederá a realizar la incorporación por la suma de S/231, 202.00 (Doscientos treinta y un mil doscientos dos y 00/100 soles) de acuerdo a los saldos que registra la Cuenta única de Tesoro – (CUT), en el marco de la Reconstrucción con cambios, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo estipulado en el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en base al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO PERÚ 2021

DISPOSITIVO LEGAL	CUI	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	ASIGNACIÓN FINANCIERA 2021	EJECUCIÓN (DEVENGADO) 2021	SALDOS POR INCORPORAR
				(A)	(B)	(C) = (A) - (B)
RA N° 022-2021-MDP/A (RA N° 050 -2020-MDP/A) (D.S. N°120-2019-EF)	2422858	REHABILITACION DE TRAMO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO, DESDE CUADRA 05 HASTA CUADRA 01 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	237,068.00	237,068.00	214,116.00	22,952.00
RA N° 022-2021-MDP/A (RA N° 050 -2020-MDP/A) (D.S. N°120-2019-EF)	2422859	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	617.00	617.00	-	617.00
RA N° 022-2021-MDP/A (D.S. N°057-2020-EF) (TP-ROOC)	2458945	RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°538 VIRGEN DE FATIMA - AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1,256,225.00	1,256,225.00	1,189,043.00	67,182.00
RA N° 022-2021-MDP/A (D.S. N°057-2020-EF) (TP-ROOC)	2462757	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. N° 079 VIRGEN MORENA DE GUADALUPE EN EL C.P. LA PRADERA - PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	1,019,564.00	1,019,564.00	911,062.00	108,502.00
RA N° 022-2021-MDP/A (D.S. N°057-2020-EF) (TP-ROOC)	2462861	RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°403 - PP. JJ VILLA DEL MAR, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1,602,597.00	1,651,797.00	1,570,648.00	31,949.00
TOTAL			4,116,071.00	4,165,271.00	3,884,869.00	231,202.00

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

1.1 Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 231, 202.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Ingreso	: 1.9. Saldos de Balance
Específica del Ingreso	: 1.9. 1 1. 1 1 Saldos de Balance
Sub Total	: 231, 202.00
TOTAL, INGRESOS	231,202.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021



EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
Categoría Presupuestal	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Producto/Proyecto	: 2422858: REHABILITACION DE TRAMO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO, DESDE CUADRA 05 HASTA CUADRA 01 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Actividad	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
Fuente de Financiamiento	: 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos Inversión
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: Adquisición de activos no financieros
Sub Total	: 22, 952.00
Categoría Presupuestal	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Producto/Proyecto	: 2422859: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Actividad	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
Fuente de Financiamiento	: 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos Inversión
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: Adquisición de activos no financieros
Sub Total	: 617.00
Categoría Presupuestal	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
Producto/Proyecto	: 2458945: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°538 VIRGEN DE FATIMA - AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Actividad	: 4000023 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA INICIAL
Fuente de Financiamiento	: 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos Inversión
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: Adquisición de activos no financieros
Sub Total	: 67,182.00
Categoría Presupuestal	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
Producto/Proyecto	: 2462757: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. N° 079 VIRGEN MORENA DE GUADALUPE EN EL C.P. LA PRADERA - PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Actividad	: 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INICIAL
Fuente de Financiamiento	: 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos Inversión
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: Adquisición de activos no financieros
Sub Total	: 108,502.00
Categoría Presupuestal	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
Producto/Proyecto	: 2462861: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°403 - PP. JJ VILLA DEL MAR, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Actividad	: 4000023 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA INICIAL
Fuente de Financiamiento	: 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos Inversión
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: Adquisición de activos no financieros
Sub Total	: 31,949.00
TOTAL, EGRESOS	231, 202.00

1.2 El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Su genérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento Recursos por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Operaciones Oficiales de Crédito, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

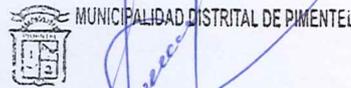
ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Chiclayo.

Regístrese y comuníquese.



José Palacios Pinglo
ALCALDE

